ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MINIMA CUANTIA

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO

FECHA: NOVIEMBRE 21 DE 2025

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: 2024761260053		
NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACION DE UN MECANISMO DE PROTECCION ANIMAL		
FECHA: 20 DE ENERO DE 2025		
AJUSTE 1: 07 DE MAYO DE 2025		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META
1 CAMPAÑA

PRODUCTO
Servicio de apoyo financiero para la atención integral de animales

ACTIVIDAD
Realizar atención veterinaria integral para animales en situación de calle o con mascotas cuyos dueños se encuentren en grupo A del Sisben zona urbana

Clase de Inversión

INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO
X	

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 209 de la Carta Política define que la función administrativa esta "al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que el artículo 311 Constitucional, determina que, "Al Municipio le corresponde como Entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, prestar servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

Que por su parte el artículo 315 de la Constitución Política, establece que entre las atribuciones del alcalde están: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante"

Que el Municipio de Calima el Darién para el cumplimiento de los servicios a su cargo cuenta con la Secretaría de Gobierno la cual está encargada de dirigir la ejecución de los proyectos de inversión social que se contemplan en el Plan de Desarrollo, asegurar el cumplimiento de las disposiciones en materia de orden público, convivencia y seguridad, tránsito y transporte, precios, pesas y medidas, rifas, espectáculos y juegos de azar, atención de derechos de petición, quejas y reclamos, aplicar las disposiciones en materia de educación, Administración del Recurso Humano y de Control Interno Disciplinario, enmarcado en la Constitución Política y la normativa vigente, directrices del Alcalde, con el fin de contribuir al desarrollo institucional y la comunidad en general.

También tiene a su cargo programas y proyectos fundamentales para misión de la administración municipal como lo son el liderazgo de la convivencia pacífica, el ejercicio de ciudadanía, la promoción de la organización y participación ciudadana, en temas como, víctimas, gestión del riesgo, desarrollo comunitario, renta ciudadana y otros asuntos de vital importancia para el bienestar social, incluyendo la atención del bienestar animal.

Así pues, en el cumplimiento de la normatividad vigente, la Ley 1774 de 2016, la cual reconoce a los animales como seres sintientes y exige la protección de su bienestar. A su vez, el artículo 66 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) establece la responsabilidad de las autoridades municipales en el manejo de animales en condición de calle, promoviendo su atención y control ético. De igual manera, la Ley 84 de 1989 (Estatuto Nacional de Protección de los Animales) establece la obligatoriedad de evitar la reproducción indiscriminada de animales domésticos como forma de prevenir el abandono y el maltrato.

Encontramos en Calima el Darién una serie de problemáticas en cuanto a los perros y gatos que se presentan de la siguiente manera:

- **Sobrepoblación de animales**

- Muchos animales se reproducen sin control, lo que genera camadas no deseadas y, por ende, abandono.

- Más animales en situación de calle o abandono.
- Un solo par de perros o gatos sin esterilizar puede generar miles de descendientes en pocos años.

❖ **Sufrimiento animal**

- Animales callejeros o no deseados viven expuestos al hambre, enfermedades, accidentes, maltrato, envenenamientos o eutanasias masivas.

❖ **Salud pública**

- Animales sin control pueden ser portadores de enfermedades zoonóticas (que se transmiten a humanos), como:
 - Rabia
 - Leptospirosis
 - Parásitos intestinales
- También aumentan los accidentes de tránsito y las mordeduras.

❖ **Conflictos con la comunidad**

- Animales sin esterilizar pueden generar molestias por:
 - Peleas por celo
 - Ladridos, maullidos constantes
 - Marcar territorio con orina
 - Vagancia o ingreso a propiedades ajenas

De acuerdo con lo anterior, se concluye entonces que la esterilización masiva, gratuita y sistemática que priorice tanto a perros y gatos dela calle, como a aquellos que pertenezcan a hogares en condición de vulnerabilidad, se convierte en una estrategia ampliamente reconocida y efectiva para el control poblacional de perros y gatos. La contratación de un servicio especializado, realizado por un profesional permitirá garantizar que los procedimientos se realicen bajo condiciones técnicas y sanitarias adecuadas y conforme a las normas de bienestar animal. Esta acción, además de ser preventiva, tiene un impacto positivo a largo plazo, reduciendo los costos derivados de la atención a animales enfermos, heridos o abandonados. Esta medida no solo responde a la normatividad vigente, sino que también promueve una cultura de tenencia responsable, protege el medio ambiente y contribuye al mejoramiento de la calidad de vida tanto de los animales como de la comunidad en general.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

La situación mejora con la suscripción de un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIONES A FELINOS Y CANINOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN, que se constituya como una estrategia efectiva y ampliamente reconocida para el control poblacional de perros y gatos en el municipio, mejorando así la salud pública, la protección el medio ambiente, la promoción de la tenencia responsable y con ello contribuir al bienestar de la comunidad.

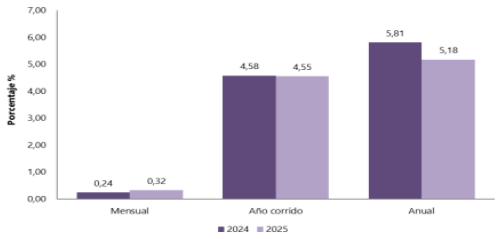
ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales
aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas

frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,17	0,53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,07	0,45
Transporte urbano	8,95	0,41
Arriendo efectivo	4,40	0,41
Frutas frescas	19,60	0,25
Carne de res y derivados	6,71	0,16
Café y productos a base de café	49,59	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,51	0,13
Gas	10,83	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,18% en comparación con septiembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,47%), Educación (7,29%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,21%) y por último, Salud (5,99%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,18%). Entre tanto, las divisiones Transporte (5,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,43%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,32%), Prendas de vestir y calzado (2,15%), Recreación y cultura (1,74%) y por último, Información y comunicación (0,55%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 - 2025

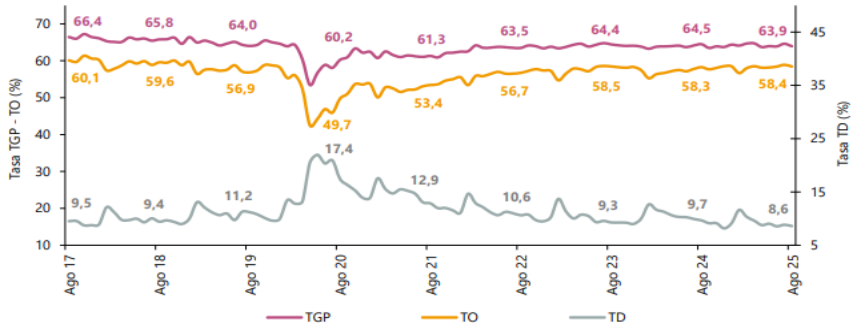
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	9,08	0,96	7,47	0,82
Educación	4,41	10,76	0,42	7,29	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,24	0,11	6,38	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,73	0,53	6,21	1,17
Salud	1,71	6,16	0,10	5,99	0,10
TOTAL	100,00	5,81	5,81	5,18	5,18
Transporte	12,93	5,61	0,75	5,05	0,68
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	8,49	2,58	4,84	1,51
Bienes y servicios diversos	5,36	4,05	0,22	4,43	0,23
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,31	0,10	3,32	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,22	0,07	2,15	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,01	0,00	1,74	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,76	-0,02	0,55	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,17 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



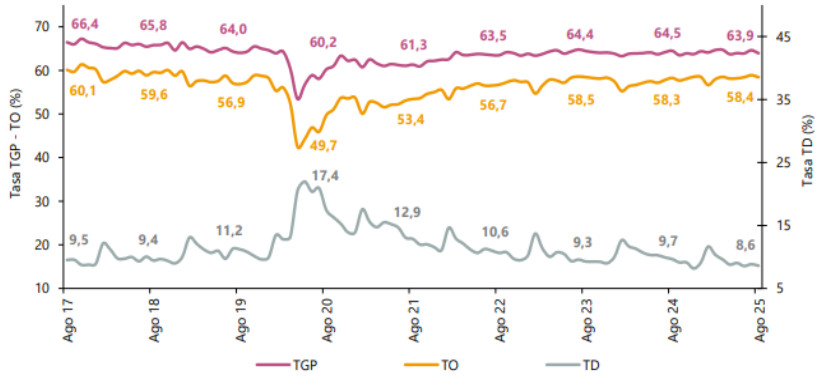
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)

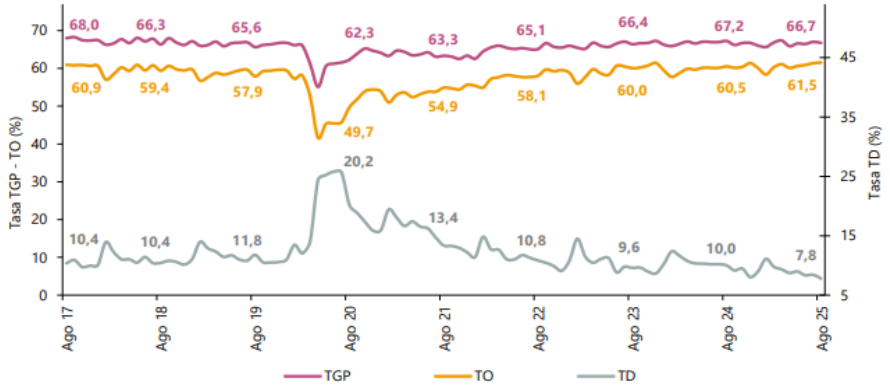


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)

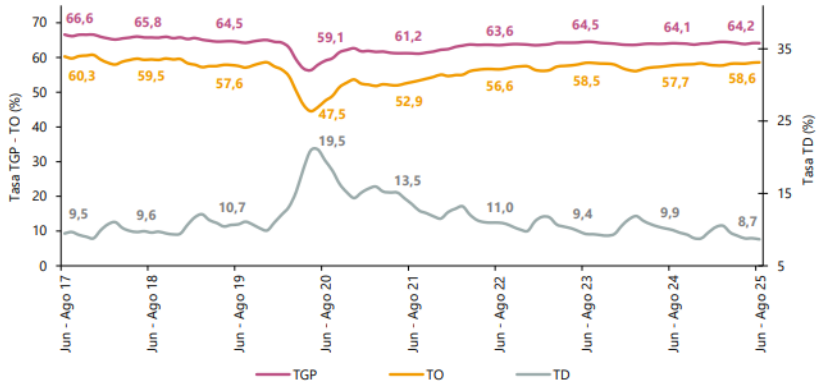


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio – agosto 2024 (9,9%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2024 (57,7%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2025

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

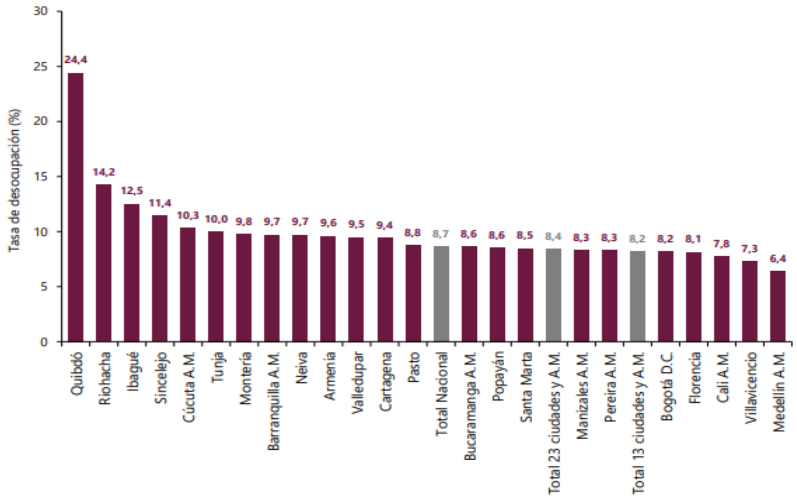
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Obrero, empleado particular	10.145	10.570	44,4	425	1,8
Trabajador por cuenta propia	9.760	9.962	41,8	201	0,9
Jornalero o Peón	741	796	3,3	55	0,2
Empleado doméstico	778	774	3,3	-4	0,0
Patrón o empleador	600	544	2,3	-56	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	896	835	3,5	-60	-0,3
Trabajador familiar sin remuneración	489	322	1,4	-168	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupaciones se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/853/download/23821 (páginas 88 a 92).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2025

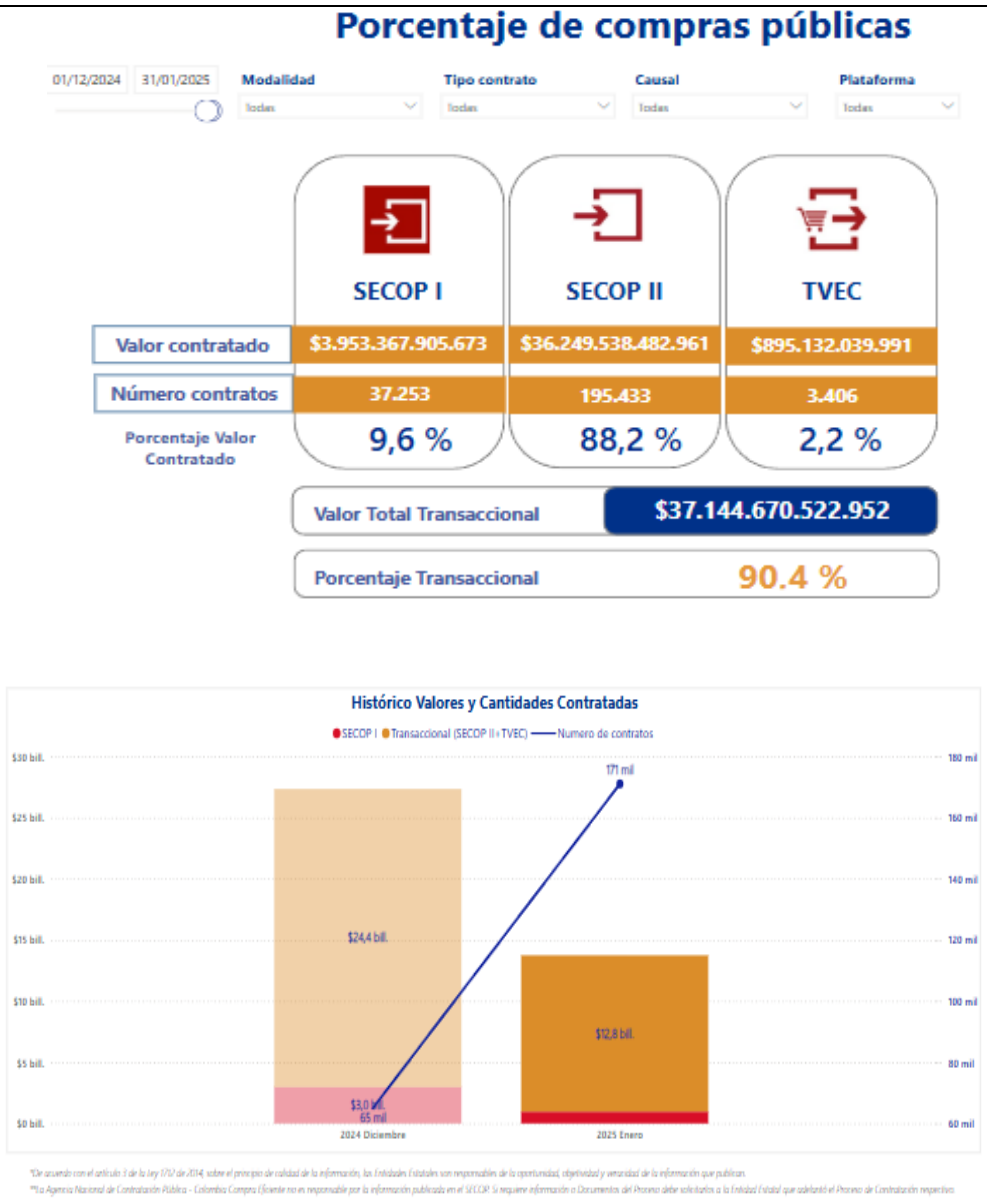
Para el trimestre móvil junio - agosto 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,4%), Riohacha (14,2%) e Ibagué (12,5%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Cali A.M. (7,8%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (6,4%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA



ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de Calima El Darién, requiere para el presente proceso de selección una persona natural o jurídica legalmente constituida que cuente con un título profesional como médico veterinario con experiencia profesional para ejecutar las actividades contractuales; así mismo con el equipo necesario para llevar a cabo la ejecución del contrato.

Se realizó consulta de centros veterinarios atendidos por médicos veterinarios profesionales, de los cuales existen muchos que pueden ser proveedoras dentro del presente proceso de contratación.

RAZÓN SOCIAL	ESTADO	DIRECCIÓN

	CENTRO VETERINARIO EL GRAN DANES	ACTIVA	CALLE 7 No 11-02, Buga, Valle del Cauca
	Centro Veterinario & Estético Canino TODOCAN	ACTIVA	Calle 35 24-31, Palmira
	LOS ANGELES CLINICA VETERINARIA	ACTIVA	Calle 34 # 26 - 44, Palmira, Valle del Cauca
	CLÍNICA VETERINARIA Drs. Navarro Gonzalez desde 1982 Calle 47 No. 1E - 28 Carrera 46 No. 40 - 56 Cali - Colombia	ACTIVA	Calle 47 # 1E - 28, Santiago de Cali, Valle del Cauca

Por lado el otro según estudio de la oferta, se ha encontrado que en el Municipio de Calima El Darién cuentan con centros veterinarios que prestan los servicios dentro del municipio:

RAZÓN SOCIAL	ESTADO	DIRECCIÓN
Centro veterinario Cascos & Huellas	ACTIVA	Carrera 8 #11-48, Calima, Colombia
MI MASCOTA	ACTIVA	Calle 11 # 9-58, Calima, Colombia

ESTUDIO DEL MERCADO

Para determinar el estudio de mercado y determinar el valor del presupuesto, se solicitaron tres (3) cotizaciones, así:

Cotización 1: **ASOUCEVA**

ESTERILIZACIÓN CANINA Y FELINA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN

Objetivo General

Realizar el control poblacional mediante la esterilización quirúrgica a machos y hembras de caninos y felinos, en edad reproductiva, para mitigar el impacto de la reproducción desmedida de animales domésticos, involucrando a la comunidad con una tenencia responsable de caninos y felinos

Objetivos Específicos

- Ofrecer un servicio responsable y ético en todos los procedimientos que se lleven a cabo.
- Realizar los procedimientos con las medidas sanitarias establecidas.
- Garantizar un procedimiento médico veterinario de calidad y garantía de esterilización.
- Involucrar a la comunidad en el cuidado responsable y la tenencia responsable de los perros y gatos
- Evitar el abandono de caninos y felinos, evitando la reproducción no deseada de estos.

Presupuesto

N°	DETALLE	VR. UNITARIO
1	CANINOS HEMBRAS Y MACHOS MAX 20 KILOS	$ 160.000
2	FELINOS HEMBRAS Y MACHOS	$ 120.000

ASOUCEVA
ASOCIACIÓN UNIVERSITARIA DE EXALUMNOS ESTUDIANTES Y EGRESADOS
DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

Cotización 2: **QUIRÓFANO MOVIL – ADRIAN ROJAS BOLAÑOS**

QUIRÓFANO Móvil

ADRIAN ROJAS BOLAÑOS
Médico Veterinario Zootecnista
Nit. 1116232507-1

- Ofrecer un servicio responsable y ético en todos los procedimientos que se lleven a cabo.
- Realizar los procedimientos con las medidas sanitarias establecidas.
- Garantizar un procedimiento médico veterinario de calidad y garantía de esterilización.
- Involucrar a la comunidad en el cuidado responsable y la tenencia responsable de los perros y gatos
- Evitar el abandono de caninos y felinos, evitando la reproducción no deseada de estos.

Presupuesto

N°	DETALLE	VR. UNITARIO
1	CANINOS HEMBRAS Y MACHOS MAX 20 KILOS	$ 140000
2	FELINOS HEMBRAS Y MACHOS	$ 100000

Cotización 3: **CASCOS Y HUELLAS**

Julián Alberto López Valencia /Centro Veterinario Cascos y Huellas/ nit 1'117.884.545-0/ Carrera 8 #11-48 Barrio Fundadores Calima Darién Valle del Cauca / 315 269 6803 / No responsable de IVA Autorización de la Dian: 18764080515711 fecha: 29/09/2024 vigencia 24 meses del 659 al 1000000

NO VALIDO COMO FACTURA

Identificacion: 890309611-8
Nombre: Alcaldía municipal calima Darién
Telefono:
Direccion:

Producto	Cantidad	Descuento(%)*	Total	Paciente
OVH CANINO (HEMBRA) HASTA 30KG	1	0 %	170.000,00	
ORQUIECTOMIA CANINO (MACHO) HASTA 30KG	1	0 %	140.000,00	
OVH FELINO (HEMBRA)	1	0 %	100.000,00	
ORQUIECTOMIA FELINA (MACHO)	1	0 %	100.000,00	
	Total:	**510.000,00**		

EMPRESA	REQUERIMIENTO	VALOR
ASOUCEVA	OVARIO HISTERECTOMíA CANINA (HEMBRAS)	$ 160.000
	ORQUIECTOMíA CANINA (MACHOS)	$ 160.000
	OVARIO HISTERECTOMÍA FELINA (HEMBRAS)	$ 120.000
	ORQUIECTOMIA FELINA (MACHOS)	$ 120.000
QUIRÓFANO MOVIL – ADRIAN ROJAS BOLAÑOS	OVARIO HISTERECTOMíA CANINA (HEMBRAS)	$ 140.000
	ORQUIECTOMíA CANINA (MACHOS)	$ 140.000
	OVARIO HISTERECTOMÍA FELINA (HEMBRAS)	$ 100.000
	ORQUIECTOMIA FELINA (MACHOS)	$ 100.000
CASCOS Y HUELLAS	OVARIO HISTERECTOMíA CANINA (HEMBRAS)	$ 170.000
	ORQUIECTOMíA CANINA (MACHOS)	$ 140.000
	OVARIO HISTERECTOMÍA FELINA (HEMBRAS)	$ 100.000
	ORQUIECTOMIA FELINA (MACHOS)	$ 100.000

PRESUPUESTO ESTIMADO

Para determinar el presupuesto estimado, se tomó en cuenta lo establecido en las cotizaciones para cada una de Los elementos a requerir teniendo en cuenta que estas ya tienen en sus precios, incluido el IVA del 19% y demás deducciones.

- Para este proceso, se tomará en cuenta la cotización de menor valor de la siguiente manera:

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CANINOS				

1	OVARIO HISTERECTOMíA CANINA (HEMBRAS)	52	$ 140.000	$ 7.280.000
2	ORQUIECTOMíA CANINA (MACHOS)	52	$ 140.000	$ 7.280.000
FELINOS				
3	OVARIO HISTERECTOMÍA FELINA (HEMBRAS)	40	$ 100.000	$ 4.000.000
4	ORQUIECTOMIA FELINA (MACHOS)	40	$ 100.000	$ 4.000.000
	TOTAL	**184**	**TOTAL**	**$ 22.560.000**

Se determina entonces que el valor para las dos jornadas de esterilizaciones en las cuáles se repartirán las 184 que se van a brindar en este proceso, es de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/DA CORRIENTE ($22.560.000)

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
IPMC 042-2022 BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SABOYÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALAES PARA LA ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SABOYA-BOYACA.	$24,999,500	2022
SMIC-068-2022 ALCALDIA MUNICIPIO DE MONIQUIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIÓNES DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE MONIQUIRÁ BOYACÁ	$28,000,000	2022
MIN - SVNA - SDSM - 369 - 2023 ARAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARAVENA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA JORNADA DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	$30,000,000	2023
MSS-IMC 045 DE 203 BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA SOFÍA, BOYACÁ	$15,000,000	2023
PSMINC-1010-12-082-2024 MUNICIPIO DE MIRANDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR PROCESOS DE ESTERILIZACIÓN A CANINOS Y FELINOS, EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA	$16,000,000	2024
MU-IMC-2024-043 CUNDINAMARCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UNE	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA DE ESTERILIZACION PARA CANINOS Y FELINOS (MACHOS Y HEMBRAS) Y EL FORTALECIENDO AL PROGRAMA DE MANEJO SANTARIO DE CANINOS Y FELINOS PARA EL AÑO 2024 EN EL MUNICIPIO DE UNE CUNDINAMARCA	$10,350,000	2024

053-2025-MC CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARANZAZU	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR JORNADA ESTERILIZACIÓN DE CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICIPIO DE ARANZAZU, INCLUYENDO TODOS LOS RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	$8,000,000	2025

Para el caso específico del Municipio de Calima El Darién-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
310-13-06.224 DE 2023	PRESTACION DE SERVCIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ATENCIOM VETERINARIA INTENGRAL Y ESTERILIZACION DE ANIMALES EN EL MUNICIPIO E CALIMA EL DARIEN (VALLE)	$ 8.000.000	2023

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Contratación es necesaria para la Entidad, debido a que se requiere llevar a cabo jornadas de esterilizaciones gratuitas y sistemáticas, las cuales se posicionan como una herramienta efectiva para el control poblacional de perros y gatos, garantizando así el cumplimiento de un deber legal y ético frente al bienestar animal y la salud pública del municipio de Calima el Darién.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Que el artículo 2° de la Constitución Nacional establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios y derechos consagrados en la Constitución; (…)”. Que así mismo, la Carta Política consagra en su artículo 209, que la función administrativa desarrollada por los distintos órganos del Estado para garantizar la consecución de los fines estatales deberá estar al servicio del interés general y desplegado con arreglo a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Municipio de Calima El Darién puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que “ Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”

Ley 1150 de 2007
Ley 1474 de 2011
Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales pertinentes
Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012.
Ley 1774 de 2026 "por medio de la cual se modifican el código civil, la ley 84 de 1989, el código penal, el código de procedimiento penal y se dictan otras disposiciones"
Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
Ley 1774 de 2016 Congreso de la República "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN EL CÓDIGO CIVIL, LA LEY 84 DE 1989, EL CÓDIGO PENAL, EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"
Ley 84 de 1989 “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.”

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ESTERILIZACIONES A FELINOS Y CANINOS EN CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
70122000	Salud animal

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
	CANINOS	
1	OVARIO HISTERECTOMíA CANINA (HEMBRAS)	52
2	ORQUIECTOMíA CANINA (MACHOS)	52
	FELINOS	
3	OVARIO HISTERECTOMÍA FELINA (HEMBRAS)	40
4	ORQUIECTOMIA FELINA (MACHOS)	40
	TOTAL	**184**

Las actividades a desarrollar son: esterilizaciones a machos felinos y caninos: este procedimiento se debe realizar a través de una “Orquiectomía”, la cual consiste la extirpación quirúrgica de los testículos. Donde primero se realiza un abordaje a los testículos a través de la piel y de las túnicas que los protegen. Una vez aislados, procedemos a ligar los vasos y el conducto deferente de cada testículo para, a continuación, seccionarlos y extirparlos.

Para las hembras felinas y caninas el procedimiento se denomina “Ovario-Histerectomía” se efectuará la extirpación de los ovarios o de ovarios y útero en conjunto. Quitar solo los ovarios (ovariectomía) o tanto los ovarios como el útero (ovario histerectomía) dependerá de cada caso particular.

Para estos procedimientos el contratista debe utilizar:

- Mango bisturí
- Tijera Mayo recta
- Pinza Mosquito curva
- Pinza Mosquito recta
- Pinza Kelly curva
- Pinza Kelly recta
- Pinza Adson quirúrgica
- Pinza de campo Backhaus

El contratista se hará cargo de todo el procedimiento de la esterilización incluyendo además lo necesario para llevar a cabo de forma higiénica dicho procedimiento, dentro de los elementos a tener en cuenta están:

- Mesa para realizar la cirugía
- Pesa para constatar el peso del animal
- Equipo de desinfección
- Gasas

- Alcohol
- Medicamentos para anestesia
- Y todo el equipo quirúrgico para garantizar que la cirugía no presente complicaciones por parte de los profesionales

El contratista asumirá los gastos de desplazamiento de lo necesario a las dos jornadas que se van a realizar en el municipio.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

PRESUPUESTO: Se estima el valor del contrato en la suma de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($22.560.000)

ITEM	REQUERIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
CANINOS				
1	OVARIO HISTERECTOMíA CANINA (HEMBRAS)	52	$ 140.000	$ 7.280.000
2	ORQUIECTOMíA CANINA (MACHOS)	52	$ 140.000	$ 7.280.000
FELINOS				
3	OVARIO HISTERECTOMÍA FELINA (HEMBRAS)	40	$ 100.000	$ 4.000.000
4	ORQUIECTOMIA FELINA (MACHOS)	40	$ 100.000	$ 4.000.000
	TOTAL	**184**	**TOTAL**	**$ 22.560.000**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO, pagara al contratista el valor del contrato resultante así: Mediante actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) informe del contratista b) informe del supervisor c) informe parcial y/o final con el soporte de pago de la seguridad social y/o parafiscales.

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO: Para estimar el valor del contrato se tuvo en cuenta el valor del marcado, a través de cotizaciones.

LUGAR DE EJECUCION

Municipio de Calima El Darién.

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El Plazo de ejecución será de ocho (8) días calendario.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato serio que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No existen otro tipo de riesgos.
Otro tipo de riesgo	No aplica.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento”.

Pero se ha determinado exigir la garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima el Darién.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 988 de Noviembre 19 de 2025, por valor de VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($22.560.000)

CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
0076	RB SGP Libre Inversión
0005	SGP Forzosa Inversion.

SUPERVISION

El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Gobierno quien deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado Plan anual de Adquisiciones.

REQUISITOS HABILITANTES

- Capacidad Jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá

estar acorde o relacionada con el objeto del contrato o con la prestación de servicios veterinarios o similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en un (1) contrato ejecutado cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial cuyo objeto guarde relación o sea similar con el objeto del proceso de selección o con la prestación de servicios veterinarios o similares, que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

EQUIPO DE TRABAJO:

MEDICO VETERINARIO: Deberá ser profesional en medicina veterinaria con experiencia profesional superior a cinco (5) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o diploma o acta de grado, se deberá anexar copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia de la matrícula, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales policía judicial, medidas correctivas, REDAM con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de propuesta. Dedicación 100%, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

El proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Declarar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién-Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2. Estas inconsistencias serán causales de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de prestación de servicios así:

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO-HOSPITALES	1%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
ESTAMPILLA PRO-UNIVALLE	0.5% (Contrato prestación de servicio 1% (Contrato de asesoría)
PRESTACIÓN SERVICIO (DIAN)	3.5% (Personas jurídicas) 4% (Si es declarante) 6% (Si no es declarante)

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

ELABORADO POR:	**SILVIA MILENA GONZALEZ CANO** Secretaria de Gobierno